



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 046 -2018-ANA-AAA.TIT-ALA JULIACA

Juliaca, **07 MAR 2018**

El expediente administrativo, tramitado ante la Administración Local de Agua Juliaca, ingresado con C.U.T. N° 9786-2018, presentado por el señor Felimon Mauro Ccasa Huaynacho, en calidad de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Vilavila, sobre solicitud de autorización de ejecución de estudios para la ejecución de obras en fuente natural de agua en el río Vilavila para el proyecto "Mejoramiento del Servicio de Protección Contra Inundaciones en la Localidad de Vilavila, Distrito de Vilavila – Lampa - Puno", y;

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° numeral 7° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, en concordancia con el artículo 23° de la citada norma, que las Autoridades Administrativas del Agua resuelven en primera instancia administrativa los asuntos de competencia de la Autoridad Nacional;

Que, según establece el artículo 119° de la Ley N° 29338, Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua, conjuntamente con los consejos de cuenca respectivos, fomenta programas integrales de control de avenidas, desastres naturales o artificiales y prevención de daños por inundaciones o por otros impactos del agua y sus bienes asociados, promoviendo la coordinación de acciones estructurales, institucionales y operativas necesarias y que dentro de la planificación hidráulica, se fomenta el desarrollo de proyectos de infraestructura para aprovechamientos multisectoriales en los cuales se considera el control de las avenidas, la protección contra inundaciones y otras medidas preventivas;

Que, en ese contexto el administrado, mediante el documento visto de fecha 18-01-2018, presentado por la municipalidad distrital de Vilavila, solicita autorización de ejecución de estudios para la ejecución de obra en fuente natural de agua en el río Vilavila. El objetivo del proyecto es construir obras de protección contra inundaciones, erosión y socavación en el margen derecho del río Vilavila en una longitud total de 1540 metros lineales, para proteger contra inundaciones a la población del distrito de Vilavila;

Que, a folios 09, obra el Informe Técnico N°003-2018-ANA-AAA.TIT-ALA JULIACA, del 08.02.2018, concluyendo que es procedente otorgar la Autorización de Estudios para la Ejecución de Obras en Fuente Natural de Agua a favor de la Municipalidad Distrital de Vilavila, representado el señor Felimon Mauro Ccasa Huaynacho en calidad de Alcalde, para que realice el estudio para el proyecto "Mejoramiento del Servicio de Protección Contra Inundaciones en la Localidad de Vilavila, Distrito de Vilavila-Lampa-Puno", asimismo señalar que el administrado debe



solicitar la autorización de ejecución de obras en fuentes naturales de agua o infraestructura hidráulica multisectorial para cumplir con el procedimiento en trámite;

Por las consideraciones antes expuestas y al amparo de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos y de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, y la Resolución Jefatural N°047-2018-ANA; ésta Administración Local de Agua Juliaca;

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar, Autorización de Estudios para la Ejecución de Obras en Fuente Natural de Agua para el proyecto “Mejoramiento del Servicio de Protección Contra Inundaciones en la Localidad de Vilavila, Distrito de Vilavila-Lampa-Puno”, a favor de la Municipalidad Distrital de Vilavila, de acuerdo al Informe Técnico N°003-2018-ANA-AAA.TIT-ALA JULIACA, que es parte integrante del expediente administrativo; según el detalle consignado en el siguiente Tabla:

Fuente de Agua		UBICACIÓN DEL PUNTO INICIO Y FINAL.							Progresiva		
Tipo	Nombre	Dpto.	Política		Hidrográfica		Geográfica				
			Provincia	Distrito	Cuenca	Unidad Hidrográfica-Código	Datum	Zona		Proyección UTM, Datum Horizontal	
								Este (m)	Norte (m)		
Rio	Vilavila	Puno	Lampa	Vilavila	Coata	UH: 0176	WGS 84	19 S	321138	8320682	0+000
									322275	8320170	1+540

ARTÍCULO 2°.- Precisar que la Autorización indicada tiene una vigencia de dos (02) años contados a partir de notificada la presente resolución;

ARTICULO 3°.- Señalar que la presente resolución no autoriza la ejecución de las obras materia de estudio. Cumplido dicho plazo deberá tramitar la Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de acuerdo a los términos de referencia del Art. 36° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecuciones de Obra en Fuentes Naturales, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA;

ARTICULO 4°.- Remítase copia de la presente resolución a la Unidad del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, a la Administración Local de Agua Juliaca y encargarle a su vez, la notificación de la presente a la Municipalidad Distrital de Vilavila.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



Ing. WILFREDO SIMON CURRO YUCRA
Administrador
Administración Local de Agua Juliaca